"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL".

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4949 /2026

VISTO:

La Ley de Contabilidad Territorial N° 67/1,
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.
El Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010.
Los Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 426/2024, N° 67/2025 - Anexo I.

El Dictamen N° 90/2025 - Tramite N° 45681/2025 de fecha 16/12/2025, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Salud.

El Tramite N° 47340/2025 de fecha 30/12/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaria de Salud.

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 19/12/2025, celebrado entre la Facultad de Filosofía y Humanidades dependiente de la Universidad Católica de Cuyo, representada en este acto por su Decano el Dr. VIDELA, Leonardo, DNI N° 30.839.308; y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaria de Salud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- APROBAR en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 19 de diciembre de 2025, registrado bajo N° 39150 de fecha 26 de enero de 2026, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 0014/2026, celebrado entre la Facultad de Filosofía y Humanidades dependiente de la Universidad Católica de Cuyo, representada en este acto por su Decano el Dr. VIDELA, Leonardo, DNI N° 30.839.308; y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaria de Salud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 0350/2026

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2026.
Mv/FR

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

4949

CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa
ENTRO: 23/10/26 HORA: 15:06
Nº: 574

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
R.G. - TDF

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

NOTA Nº 96/2026.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 23 de Octubre del 2026.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4946 – Asunto Nº 458/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4947 – Asunto Nº 459/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4948 – Asunto Nº 460/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4949 – Asunto Nº 461/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4950 – Asunto Nº 462/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4951 – Asunto Nº 463/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4952 – Asunto Nº 472/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4953 – Asunto Nº 488/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4954 – Dictamen Nº 56/26- Asunto Nº 527/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4955 – Dictamen Nº 57/26- Asunto Nº 154/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4956 – Dictamen Nº 59/26- Asunto Nº 426/26
- Ordenanza Municipal Nº 4957 – Dictamen Nº 60/26- Asunto Nº 405/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4958 – Dictamen Nº 61/26- Asunto Nº 233/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4959 – Dictamen Nº 62/26- Asunto Nº 388/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4960 – Dictamen Nº 64/26- Asunto Nº 235/26.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaria de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fernando A. Rivero
Director Legislativo
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"2026 - 20° Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26.206 de Educación Pública Nacional"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Macarena I. Alvarez
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
FOLIO

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 26 ENE. 2026

VISTO: El Expediente Nº 0350/2026.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º Carta Orgánica; Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 426/2024, Nº 67/2025 - Anexo I.

El Dictamen N° 90/2025 – Trámite Nº 45681/2025 de fecha 16/12/2025, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 47340/2025 de fecha 30/12/2025, emitidos desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 19/12/2025, celebrado entre la Facultad de Filosofía y Humanidades dependiente de la Universidad Católica de Cuyo, representada en este acto por su Decano el Dr. VIDELA, Leonardo, DNI. Nº 30.839.308; y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 19/12/2025, celebrado entre la Facultad de Filosofía y Humanidades dependiente de la Universidad Católica de Cuyo, representada en este acto por su Decano el Dr. VIDELA, Leonardo, DNI. Nº 30.839.308; y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 0350/2026.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

d.d

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0014 /2026

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 39150
RIO G... 23 ENE. 2026
MACARENA I. ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande.
FIRMA Y SELLO

0014

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
FOLIO
15

"2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaria de Salud
Coordinación Legal y Técnica

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA FACULTAD DE FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO

Entre la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES dependiente de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO**, de la provincia de San Juan, representada en este acto por su Decano Dr. Leonardo VIDELA con DNI. N° 30.839.308, en adelante **"LA FACULTAD"**, con domicilio a los efectos legales en Av. José Ignacio de la Roza 1516 (Oeste), departamento Rivadavia , San Juan, por una parte; y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por representado en este acto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicas, A/C de la Secretaría de Salud (Arq.ª) Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal Lic. Martín Alejandro Pérez, DNI N° 27.783.605, con domicilio en calle Sebastián Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. por la otra parte; en conjunto **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

OBJETIVOS

Este Convenio tiene como objetivo brindar por parte de **"EL MUNICIPIO"** a los estudiantes de la carrera Especialización en Neuropsicologia Básica y Aplicada que dicta "LA FACULTAD" un espacio y ámbito de prácticas profesionales supervisadas, con el fin de que aquellos puedan realizar las tareas establecidas por las incumbencias de su rol profesional y por las normativas nacionales e institucionales vigentes, accediendo a una formación práctica que complemente la etapa de formación profesional. No constituyendo la relación emergente de éstas prácticas relación laboral de ningún tipo.

Primera: "EL MUNICIPIO" se compromete, a proporcionar a los estudiantes de "LA FACULTAD", pertenecientes a la carrera Especialización en Neuropsicología Básica y Aplicada, espacios para la realización de prácticas profesionales supervisadas en el establecimiento de su dependencia. En todos los casos, los estudiantes practicantes deberán ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de la Institución que sean acordes con lo dispuesto en la legislación vigente y considerará como confidencial toda información que así sea calificada. Cualquier infracción a esta cláusula es causal suficiente para que la Institución deje sin efecto la práctica, previa comunicación fehaciente a LA FACULTAD.

CONVENIO REGISTRADO
39150
BAJO EL Nº
RIO GRANDE

0014

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
FOLIO
16

26 ENE 2026

"2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

MACARENA ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipalidad de Río Grande

FIRMA Y SELLO

Segunda: "LA FACULTAD" se Compromete a:

Supervisar la Tarea de los estudiantes practicantes, mediante la designación de un Docente de la práctica que será responsable de guiar el diseño de la propuesta que el estudiante deberá presentar al Tutor de Campo de la Institución donde se realizará la práctica.

- Cuidar que los estudiantes practicantes cumplan acabadamente con la planificación aprobada para la realización de las prácticas.
- Garantizar en todo momento la supervisión, por parte del tutor designado por la institu- ción de las tareas asignadas a los practicantes.
- Establecer un vínculo responsable, confidencial y ético entre los estudiantes y las instituciones donde se realice la práctica.

Tercera: EL MUNICIPIO se compromete a proveer bajo su propia cuenta el o los Tutores que deberán cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Supervisar y asesorar el desarrollo de la práctica de Campo.
- Asistir a reuniones virtuales.
- Elaborar un informe del desempeño de la práctica.

Cuarta: El/la estudiante se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el Personal de EL MUNICIPIO a la que asistan durante el desarrollo de la práctica, teniendo derecho a recibir asesoramiento por parte del Docente de la Práctica y del Tutor.

Quinta: "LA FACULTAD" se compromete a brindar la cobertura de un seguro de Accidentes Personales en beneficio de los practicantes, durante todo el tiempo por el que se extiendan las prácticas en las dependencias de la Institución, tomando a su cargo el pago de la póliza pertinente.

Sexta: El presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año contado a partir de la fecha de su firma, siendo renovable de manera automática si ninguna de LAS PARTES manifestare su voluntad en contrario, para lo cual deberá expresar su intención de manera expresa con una anticipación no menor a treinta días. En caso de rescindir este acuerdo, las actividades comprometidas y en ejecución deberán completarse conforme se hubiera acordado.

Séptima: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente acuerdo es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a EL MUNICIPIO, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE
FOLIO
17

Octava: "LAS PARTES" tomarán en forma conjunta o separada, todos los recaudos necesarios para evitar conflictos de toda índole, que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes, y sus relaciones se basarán en principios de Buena fe y cordialidad. Ante cualquier

controversia que surgiera con motivo de la aplicación, interpretación o consecuencias del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Para la supuesta y remota eventualidad de no arribar a una pacífica solución, ambas partes acuerdan en someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder..

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Río Grande., Provincia de República Argentina, a los 18 días del mes de diciembre del 2025.

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

Dr. Leonardo David Videla
DECANO
Facultad de Filosofía y Humanidades
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO

0014

CONVE... S... 3915.0
BAJO E...
RIO ...
26 ENE 2026
MACARENA ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO